



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2022-058-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2020-008-2 se ordenó instruir una investigación en la Dirección de Bibliotecas por hechos que podían constituir acoso laboral en contra de la denunciante.
2. Que, mediante reservado C/44-2022 del Contralor don Francisco Santibáñez Yáñez, de 11 de abril de 2022, se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación Sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente concluye:

“2.- Respecto de la investigación –que dice relación con supuestos hechos descritos como acoso laboral- se tiene presente que, desde los hechos denunciados a la fecha, han transcurrido al menos 28 meses, 25 de los cuales transcurrieron sin actividad universitaria presencial, y por tanto, sin contacto personal entre los involucrados.

3.- Que, habiéndose reincorporado el trabajo presencial hace ya 2 meses, no han existido nuevos antecedentes por parte de la denunciante, que permitan reabrir esta investigación ni pretender la búsqueda de sanciones...

SE PROPONE AL SEÑOR RECTOR:

El SOBRESEIMIENTO de la investigación individualizada, solicitud que, de ser acogida, importe que los antecedentes que fundaron la denuncia sean tenidos en consideración para el evento que nuevas denuncias surjan entre las partes dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la resolución que ponga termino a la investigación individualizada.”

3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N°2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, modificado por el Decreto U. de C. N°2018-061; lo dispuesto en la resolución VRAEA N°2019-029-03 que establece el procedimiento de recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018 -075, de 14 de mayo de 2018.

RESUELVO:

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2020-008-2.
2. Sobreseer la presente investigación en los términos propuestos por el Sr. Fiscal.
3. Notifíquese mediante correo electrónico por el Secretario General la presente resolución a la trabajadora denunciante, a la trabajadora denunciada y a la Defensora Laboral.

Transcríbese electrónicamente al Vicerrector, a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 25 de abril de 2022.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

